

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00298

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a la oficina de registro de Dosquebradas a fin de que procedan a la inscripción de la demanda en el inmueble con folio de matrícula 294-76468 ubicado en el Municipio de Dosquebradas de propiedad de la demandada.

Procédase por el centro de servicios

A fin de hacer efectiva la medida cautelar, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite ante el despacho el pago de los derechos de registro. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90051595dbd87fd761a33a60aa14788ee967d03ea972ffe33bcb09bc8c6a3af**

Documento generado en 10/05/2023 05:16:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>